

INFORME COMPLEMENTARIO DEL INFORME DE VALORACIÓN DEL INFORME PRECEPTIVO EMITIDO POR EL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CONSEJO ANDALUZ DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA Y SE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RESERVAS DE LA BIOSFERA DE ANDALUCÍA.

Con relación a las consideraciones que se contienen en el informe SSCC 2023/101, emitido por la Letrada de la Junta de Andalucía de fecha el 11/12/2021, al borrador de proyecto de *Decreto por el que se crea y regula el Consejo Andaluz de las Reservas de la Biosfera y se establece el régimen jurídico de las reservas de la biosfera de Andalucía*, desde esta Dirección General fue emitido informe de valoración de fecha 19.01.2024.

Al haber observado que en el argumento esgrimido en referencia a la Consideración 10.1, artículo 6, apartado 2.b) (actual 2.a) empleamos una justificación poco clara y que induce a error, se emite este informe complementario con lo siguiente:

-Actualmente la persona responsable de la gestión de cada una de las Reservas de la Biosfera de Andalucía tiene un nombramiento del titular de la Consejería específico para esta función. Este nombramiento recae en algunos casos en el director-conservador de un espacio natural protegido - en el caso de Reservas de la Biosfera que coinciden en su territorio y límites con un espacio natural protegido- pero en otros casos recae en otras personas que pueden ser o no directores-conservadores de un espacio natural protegido, como es el caso de la RBIM, Sierra de las Nieves o Dehesas de Sierra Morena. O bien que son directores-conservadores de una porción del territorio de la Reserva de la Biosfera pero no del total, como es el caso de Doñana o Marismas del Odiel.

-En la descripción del órgano gestor de cada una de las Reservas de la Biosfera de Andalucía que se corresponde con los apartados b) del artículo 20 se deja claro que la competencia de gestión es de la Consejería competente en materia de medio ambiente y se realiza a través de la persona gestora de la reserva nombrada por el titular de la Consejería. De este modo se preserva la competencia de la Consejería en la gestión de estos territorios y del titular de la Consejería para realizar los nombramientos, a la vez que se deja la opción abierta para poder nombrar como gestor a personas que no coincidan con el cargo de director-conservador de un espacio natural protegido, es decir, lo deja abierto a situaciones actuales y a las que puedan aparecer a lo largo de la vida del Decreto.

-Por este motivo se propone la redacción del punto 2.a) del artículo 6 del siguiente modo:

“a) La persona responsable de la gestión de cada una de las Reservas de la Biosfera de Andalucía, nombrada conforme a lo establecido en los apartados b) del artículo 20 referidos al órgano de gestión de cada una de las Reservas de la Biosfera.”

El Director General de Espacios Naturales Protegidos
Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

Avenida Manuel Siurot, 50. 41071 SEVILLA

dgenp.csmaea@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	26/01/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	